

Número de resolución: 2024005626 FECHA: 18 de diciembre de 2024

Expte. Número:	34429/2024
Procedimiento:	Solicitud de acceso a Información Ley de Transparencia
Interesado:	[REDACTED]
Representante:	[REDACTED]
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO (MJCHINCOLLA)	

### CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD Y CONSUMO

**ASUNTO:** Solicitud de acceso a la información pública de D. P.G.C. conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, sobre Convenio Sermas-Centro Tratamiento Adicciones.

A la vista de la solicitud formulada por D. [REDACTED], presentada a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares el 4 de diciembre de 2024 (Nº de Registro 2024079110), se emite el siguiente,

### INFORME

**Primero.** D. [REDACTED] expone y/o solicita lo siguiente: *“Expediente completo de solicitud de informe de inexistencia de duplicidades, del año 2022 cuyo objeto era el CONVENIO SERMAS-CENTRO TRATAMIENTO ADICCIONES, solicitado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Esta información incluye toda la documentación relacionada con el mencionado expediente, entre ellas:*

*-Solicitud de informe de inexistencia de duplicidades presentada ante la Administración competente por razón de la materia y la documentación aportada junto con la solicitud (esto es, la memoria descriptiva pormenorizada de la solicitud y de las condiciones que se prevé prestar el servicio y, en su caso, las bases reguladoras de ayudas o subvenciones, el*

Plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

[REDACTED]

Página 1 de 5

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

*convenio administrativo regulador, los pliegos administrativos y técnicos para la licitación con la indicación expresa de la resolución o acuerdo de su aprobación o si se encuentran pendientes de aprobación o el contrato administrativo suscrito para la ejecución del servicio).*

*-Informe de sostenibilidad financiera de las nuevas competencias emitido por el Ministerio que tiene atribuida la tutela financiera del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.*

*-Informes elaborados por la administración competente en respuesta a la solicitud (tanto si se señala la inexistencia de duplicidades, como si no), y, en su caso, certificado de conformidad de inexistencia de duplicidades, de acuerdo con dicho informe.”*

**Segundo.** La Ley 19/2013 reconoce en su artículo 12, relacionado con el artículo 30 de la Ley 10/2019, el derecho de todas las personas a acceder a la información pública en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución Española.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 19/2013 y el artículo 5 de la Ley 10/2019 definen la información pública como *“los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”*.

En función de los preceptos mencionados se reconoce y regula el derecho a acceder a información pública que esté en posesión del organismo al que se dirige bien porque el mismo la ha elaborado, bien porque la ha obtenido en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas con el requisito de que se trate de un sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la propia Ley.

De este modo, la citada legislación delimita el ámbito material del derecho a partir de un concepto amplio de información, que abarca tanto documentos como contenidos específicos y que se extiende a todo tipo de *“formato o soporte”*, a la vez que acota su alcance exigiendo la concurrencia de que se encuentren *“en poder”* de alguno de los sujetos obligados por la ley, y (b) que hayan sido elaboradas u obtenidas *“en el ejercicio de sus funciones”*.

Por lo que, uno de los requisitos necesarios para que el derecho de acceso prospere es que la información exista y se encuentre en el ámbito de disposición de los órganos o entidades sometidas a la Ley 19/2013 En este sentido, la Sentencia 60/2016, de 18 de mayo, del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid, razona que *“El artículo 13 de la citada Ley, que reconoce el derecho de los ciudadanos al acceso a la información, pero a la información que existe y que está ya disponible, lo que es distinto, de*

Plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

**Dirección Electrónica de Validación (CSV)**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral

Página 2 de 5

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

*reconocer el derecho a que la Administración produzca, (...)*

**Tercero.** Una vez sentado lo anterior y, respecto a su solicitud, se le informa que se remitió al Plan Municipal de Drogas (CTA), emitiendo informe el 13 de diciembre de 2024 por el Director del Centro de Tratamiento de Adicciones de la Concejalía de Salud y Consumo, del que le damos traslado a continuación:

*“En relación con la solicitud efectuada por D. [REDACTED], D. Alfonso Vázquez Moure, en su calidad de Director del Centro de Tratamiento de Adicciones (CTA), tras realizar las pertinentes consultas, ha de informar lo siguiente:*

*No se comprende con exactitud qué información es la que concretamente se solicita. Entre otras circunstancias expuestas, no conocemos a qué informe de “inexistencia de duplicidades” se refiere el solicitante.*

*En todo caso, se informa que el actual Convenio entre el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), de la Consejería de Sanidad, de la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la gestión de un Centro de Tratamiento de Adicciones (CTA), se publicó en el B.O.C.M. Núm. 126, de 29 de mayo de 2023, págs. de 216 a 232. Tal Convenio viene a dar continuidad a las acciones de competencia municipal desarrolladas, hasta la fecha de la entrada en vigor del mencionado Convenio, por el denominado Centro de Atención Integral a Drogodependientes (CAID)”.*

**Cuarto.** El apartado 3 del artículo 22 de la Ley 19/2013 establece que *“Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella”.*

En este sentido, se le informa que, es criterio consolidado del Consejo de Transparencia que cuando el derecho de acceso tenga por objeto cualquier información que tenga el carácter de pública, incluso aquella que está sometida a publicidad activa, se puede efectuar la entrega de la misma, conforme se señala en el artículo 22.3 de la Ley 19/2013, indicándole el link que accede a la información. Y así se le informa que puede acceder directamente al contenido del Convenio en el enlace: [https://sede.ayto-alcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_CONVENIO](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_CONVENIO) que le lleva a la página de Convenios municipales en lo que se refiere a la publicación del texto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares,

Plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

**Dirección Electrónica de Validación (CSV)**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral

Página 3 de 5

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

pudiendo consultar en Listado de convenios, a través del Buscador, en Descripción, el Convenio por el nombre: *C. Ayto. – CAM – Centro de Tratamiento de Adicciones*.

También puede acceder al documento a través de la publicación en el *B.O.C.M. Núm. 126, de 29 de mayo de 2023, págs. de 216 a 232*, como indica el Director del CTA de Alcalá de Henares en su informe, de fecha 13 de diciembre de 2024, y, del que se le ha dado traslado en el punto tercero de este escrito.

**Quinto.** De la documentación solicitada por D. [REDACTED] en su escrito, el Director del CTA de Alcalá de Henares, remite únicamente lo referente al Convenio que está publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y en el B.O.C.M, pero en lo que respecta a la demás documentación solicitada, deberá dirigirse al *Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), de la Consejería de Sanidad*, por tratarse del organismo competente *que ha elaborado los mismos en el ejercicio de sus funciones*.

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 3840/2023, de 18 de julio, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2023.

Esta Concejalía-Delegada **RESUELVE:**

**Primero.** Conceder el acceso parcial a la información, en relación con el acceso al Convenio del Ayuntamiento con la Comunidad de Madrid, de conformidad con el apartado 3 del artículo 22 de la 19/2023 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

**Segundo.** Denegar el acceso a la documentación sobre los informes solicitados, al no existir en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares el objeto sobre el que ejercer el derecho de acceso a la información pública, a efectos del artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**Tercero.** Dar traslado a la Concejalía de Transparencia, Innovación Tecnológica y Gobierno Abierto, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

**Dirección Electrónica de Validación (CSV)**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral

Página 4 de 5

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Salud y Consumo, D. Teófilo Lozano Yagüe, lo que yo, D<sup>a</sup>. Elena Santana González, TAG-Directora del Área de Régimen Jurídico e Interior, por ausencia de D. Ángel de la Casa Monge Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los solos efectos de fe pública, certifico.

Documento firmado electrónicamente por M<sup>a</sup> JOSE CHINCOLLA BERNAZA  
17 de diciembre de 2024, 13:19:10  
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación [redacted] en <https://sede.ayto-alcaldedenares.es/validacion>  
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por TEÓFILO LOZANO YAGÜE  
17 de diciembre de 2024, 15:08:23  
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación [redacted] en <https://sede.ayto-alcaldedenares.es/validacion>  
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por ELENA SANTANA GONZALEZ  
18 de diciembre de 2024, 8:11:18  
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación [redacted] en <https://sede.ayto-alcaldedenares.es/validacion>  
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

- <https://sede.ayto-alcaldedenares.es/validacion>

Registro Salida: - - CSV: [redacted]

Plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: <a href="mailto:gestiontransparencia@ayto-alcaldedenares.es">gestiontransparencia@ayto-alcaldedenares.es</a>			
<b>Dirección Electrónica de Validación (CSV)</b>	La autenticidad de este documento puede ser comprobada <a href="https://sede.ayto-alcaldedenares.es/validacion">https://sede.ayto-alcaldedenares.es/validacion</a>		
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral	[redacted]	Página 5 de 5
El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			